ANEXO

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Neiva, noviembre 26 de 2019
Señores:
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Calle 72 No. 7-96 Piso 3 Bogotá
D. C.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través del presente documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura (), el cual se denomina **CONSORCIO SAHAGÚN LP 06 2019** para participar en la Licitación Pública No. LP 06 de 2019, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SAHAGÚN – CÓRDOBA.**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración del Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () debe ser igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES (SÓLO PARA UNIONES TEMPORALES)
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	900.342.026-3	40%	
DERECHO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	901.285.220-5	30%	
ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO	79.803.698	30%	

El representante legal del Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () es: **MONICA YARLETH CARREÑO POLANIA** identificado con C. C. No. 1.080.290.690 De Palermo (H) quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

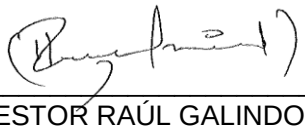
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (X) Unión Temporal () o Promesa de Sociedad Futura () se rige de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio (X) o Unión Temporal () o Promesa de Sociedad

F u t u r a (), se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en Neiva a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,



NESTOR RAÚL GALINDO ROJAS
C.C. 19.388.026
Rpl. Constructores e Ingenieros Unidos S.A.S

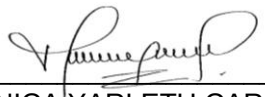


MONICA YARLETH CARREÑO POLANIA
C.C. 1.080.290.690 Palermo (H)
Rpl. Derecho Urbano Arquitectura e Ingeniería S.A.S

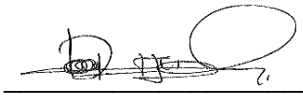


ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO
C.C. 79.803.698 Bogotá D.C.

Acepto la representación legal del Consorcio,



MONICA YARLETH CARREÑO POLANIA
C.C. 1.080.290.690 Palermo (H)
REPRESESNTANTE LEGAL CONSORCIO SAHAGÚN LP 06 2019



ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO
C.C. 79.803.698 Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

NOTA: Cada integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (), debe manifestar que todos los bienes y actividades a las que se dedica son lícitas y las ejerce dentro del marco legal de acuerdo con la Legislación Colombiana.